



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00122.8/2025

## **ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 18/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*-Lista definitiva de admitidos y excluidos, así como los motivos de exclusión y la fecha de publicación de las listas del curso de formación EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA CM (B\_0067) que se desarrollará en Filadelfia, EE.UU., del 7 al 17 de julio de 2025. Dicho curso pertenece al Plan de Formación en Lenguas Extranjeras 2025.  
Enlace del curso: <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/actividad/liderazgo-educativo-colegios-publicosbilingues-espanol-ingles-cm-b0067>*

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

## **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose datos de carácter personal en virtud del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como se advierte que el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno prevé:

«3. Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Para la realización de la citada ponderación, dicho órgano tomará particularmente en consideración los siguientes criterios:

c) El menor perjuicio de los derechos de los afectados en caso de que los documentos únicamente contuviesen datos de carácter meramente identificativo de aquéllos.

d) La mayor garantía de los derechos de los afectados en caso de que los datos contenidos en el documento puedan afectar a su intimidad o a su seguridad, o se refieran a menores de edad».



## Comunidad de Madrid

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 apartado 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se concede acceso al interesado a la información solicitada previa disociación de los datos de carácter personal, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, de acuerdo con el artículo 5.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Por todo ello y en respuesta a su solicitud se le comunica, mediante datos disociados, el registro de solicitudes admitidas, y solicitudes en reserva y no admitidas del curso que ha solicitado participar del Plan de Formación en Lenguas Extranjeras 2025, con indicación de la convocatoria, del número de orden, e identificador de la solicitud.

### REGISTRO DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL CURSO “EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (B\_0067)” DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS 2025, CON INDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE ACTIVIDAD E IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD

ACTIVIDAD FORMATIVA: EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA CM (B\_0067)

PLAZAS: 25

NÚMERO DE INSCRIPCIONES: 69

Id Convocatoria	Id Actividad	Id Inscripción
886555	881771	890430
886555	881771	890578
886555	881771	890832
886555	881771	891093
886555	881771	891307
886555	881771	891594
886555	881771	891899
886555	881771	892333
886555	881771	892337
886555	881771	892369
886555	881771	892631
886555	881771	892693
886555	881771	892771
886555	881771	892800
886555	881771	892994
886555	881771	893073
886555	881771	893138
886555	881771	893192



**Comunidad  
de Madrid**

886555	881771	893193
886555	881771	895587
886555	881771	895875
886555	881771	895894
886555	881771	896445
886555	881771	897248
886555	881771	898483

**REGISTRO DE SOLICITUDES EN RESERVA Y NO ADMITIDAS AL CURSO “EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (B\_0067)” DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS 2025, CON INDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE ACTIVIDAD E IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD**

ACTIVIDAD FORMATIVA: EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA CM (B\_0067)

PLAZAS: 25

NÚMERO DE INSCRIPCIONES: 69

FINALIZACIÓN: 08/05/2025

<b>Id Convocatoria</b>	<b>Id Actividad</b>	<b>Id Inscripción</b>
886555	881771	892397
886555	881771	896046
886555	881771	896440
886555	881771	898070
886555	881771	899099
886555	881771	899335
886555	881771	899341
886555	881771	899381
886555	881771	899393
886555	881771	890272
886555	881771	890286
886555	881771	890349
886555	881771	890356
886555	881771	890439
886555	881771	890446
886555	881771	890494
886555	881771	890559
886555	881771	890665



**Comunidad  
de Madrid**

886555	881771	890672
886555	881771	890677
886555	881771	890681
886555	881771	890770
886555	881771	890877
886555	881771	890961
886555	881771	891039
886555	881771	891171
886555	881771	891286
886555	881771	891332
886555	881771	891336
886555	881771	891391
886555	881771	891468
886555	881771	892243
886555	881771	892443
886555	881771	892515
886555	881771	892583
886555	881771	892627
886555	881771	892725
886555	881771	893129
886555	881771	893867
886555	881771	894375
886555	881771	894505
886555	881771	896335
886555	881771	896386
886555	881771	896390

Por otro lado, con respecto a los requisitos de admisión, están definidos por los destinatarios y objetivos propios de cada uno de los cursos. En este caso, tal como se indica de forma explícita en la información del curso «EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (B\_0067)»: "este curso está dirigido a **maestros** que pertenezcan al **equipo directivo** o estén desempeñando el cargo de **Coordinador del Programa Bilingüe español-inglés en colegios de Educación Infantil y Primaria bilingües español-inglés** de la Comunidad de Madrid". Por lo que es necesario que los participantes sean maestros, pertenezcan al equipo directivo de su centro o sean coordinadores bilingües y estén desempeñando sus cargos en colegios de Educación Infantil y Primaria bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid. Como último requisito y para un mejor aprovechamiento del curso se añadió que los participantes "estén en posesión de, al menos, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en inglés".



**Comunidad  
de Madrid**

El CP INF-PRI-SEC "ARCIPRESTE DE HITA" en el que la docente presta servicios, no es un colegio bilingüe español-inglés de la Comunidad de Madrid regulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril.

En consecuencia, habiéndose constatado que la persona interesada no cumple con los requisitos dispuestos en la convocatoria del Plan de Formación en Lenguas Extranjeras 2025 para la participación en la actividad formativa «EL LIDERAZGO EDUCATIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (B\_0067)», no se admite la solicitud de la interesada, dado que la participación en actividades de formación permanente del profesorado reguladas por esta Administración educativa debe ajustarse a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como al cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria. La realización de la actividad formativa sin reunir los requisitos exigidos conllevaría la producción de un acto contrario al ordenamiento jurídico que otorgaría facultades sin base legal.

Por último, la fecha de comunicación individualizada por medios corporativos de la admisión a la acción formativa de los participantes fue el 16 de mayo de 2025, a través de su espacio personal de la Plataforma de Innovación y Formación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ MERCHAN BEATRIZ  
Fecha: 2025.07.21 08:18

**BEATRIZ RODRÍGUEZ MERCHÁN**